

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :HIPOTECARIO
DEMANDANTE :SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO :MIGUEL ANGEL PEÑA BERNATE
RADICACION :2021-00091-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a la solicitud de comisión para diligencia de secuestro, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del C.G.P el Juzgado DISPONE:

I.- Comisionar a la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CALI, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble, ubicado en la CARRERA 85 E 28-06 CONJUNTO TOSCANA CLUB RESIDENCIA APARTAMENTO 602 EDIFICIO 1 ETAPA 1, en el municipio de Cali, identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-852804 de Cali y del bien inmueble ubicado en la CARRERA 85 E 28-06 CONJUNTO TOSCANA CLUB RESIDENCIA PARQUEADEREO 10 PISO 1 ETAPA 1, en el municipio de Cali, identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-852756 de Cali, los cuales se encuentran embargados, para lo cual se le enviara el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, facultándolo para que designe secuestre de la lista vigente de auxiliares de la justicia, que se lleve en este distrito judicial y le fije honorarios.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDES JOSE SOSSA RESTREPO

**Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria**

Cali, **19 NOVIEMBRE DE 2021.**

Notificado por anotación en el estado
No. **196** De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DESPACHO COMISORIO No. 19
EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
H A C E R S A B E R:

A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CALI

Que dentro del proceso HIPOTECARIO propuesto por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra MIGUEL ANGEL PEÑA BERNATE, bajo el RADICADO No. 2021-00091 se ha dictado la siguiente providencia:

“JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el escrito que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del C.G.P el Juzgado DISPONE:

“2.- Comisionar a la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CALI, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble, ubicado en la CARRERA 85 E 28-06 CONJUNTO TOSCANA CLUB RESIDENCIA APARTAMENTO 602 EDIFICIO 1 ETAPA 1, en el municipio de Cali, identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-852804 de Cali; y del bien inmueble ubicado en la CARRERA 85 E 28-06 CONJUNTO TOSCANA CLUB RESIDENCIA PARQUEADEREO 10 PISO 1 ETAPA 1, en el municipio de Cali, identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-852756 de Cali, los cuales se encuentran embargados, para lo cual se le enviara el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, facultándolo para que designe secuestre de la lista vigente de auxiliares de la justicia, que se lleve en este distrito judicial y le fije honorarios... CUMPLASE Y NOTIFÍQUESE. EL JUEZ (FDO).....ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO.”

INSERTO: Actúa como apoderado judicial de la parte demandante el Dr. Humberto Vasquez Aranzazu, identificado con C.C. No. 6.456.478 y con T.P. No. 39.995 del C.S.J.

Para su pronto diligenciamiento se libra el presente a los 18 días del mes de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI